

presente) en el refrán «el miedo guarda la viña» un principio casi más incuestionable que los preceptos evangélicos.

Por ello, me parece interesante el esfuerzo del autor por observar y poner de manifiesto las contadas, pero significativas adhesiones a los propósitos abolicionistas de personalidades de ajenas convicciones filosóficas y políticas, como los diputados conservadores conde de Fabraquer, el catedrático Nogués o el abogado Pérez de Molina.

Además, el libro refleja cuestiones penológicas que Bádenas capta con sensibilidad, pues los debates sobre la abolición de la pena de muerte enlazan con las consideraciones sobre la utilidad de distintas medidas correccionales. No en vano, algunos defensores del mantenimiento de la pena de muerte se escudaron en los graves efectos de las alternativas que se proponían: la prisión perpetua o el destierro a penales de Ultramar.

La obra, en fin, cumple sobradamente con su propósito de reflejar los hitos que atravesó la regulación legal de la pena de muerte en la España constitucional hasta su abolición. En esta obra limitando su seguimiento al segmento cronológico del reinado de Isabel II. Queda, por tanto, pendiente aún dar continuidad a la construcción del camino recorrido durante los tiempos posteriores hasta llegar a la Ley Orgánica 11/1995, de 27 de noviembre, de abolición de la pena de muerte en tiempos de guerra. Si, en fin, el profesor Antonio Bádenas mantiene el empeño con la misma calidad y rigor, la Historia del Derecho podrá considerar cubiertas las lagunas que aún permanecen en este tema tan sugestivo y que, de cara al Derecho Comparado, aún no ha perdido actualidad en el mundo.

JESÚS-MARÍA NAVALPOTRO
Universidad Rey Juan Carlos. España

BLASCO GIL, Yolanda, *La universidad domeñada. Primeros concursos y oposiciones patrióticas a cátedras de derecho, 1939-1945*, València, Tirant lo Blanch, 2024, ISBN 978-84-1056-286-8, 440 pp.

Durante la posguerra, el régimen franquista transformó radicalmente la universidad española, sustituyendo la renovación pedagógica que había impulsado la Institución Libre de Enseñanza (ILE) de Francisco Giner de los Ríos. Con el Ministerio de Educación Nacional de Sáinz Rodríguez, los valores académicos y científicos quedaron desplazados por criterios políticos y religiosos. Esta política, alineada con la ideología de Menéndez Pelayo y su interpretación conservadora de la historia, se sustentaba en una «Historia de los heterodoxos españoles», que los libros de Enrique Suñer y Antonio de Gregorio Rocasolano expandían en una narrativa poco rigurosa y pasional, ajena a la objetividad basada en evidencias que se atribuye a todas las ramas de la ciencia. En este contexto surgieron nuevas oposiciones universitarias, conocidas como «oposiciones patrióticas» pues promovieron un control ideológico sobre la educación superior.

Ya desde 1996, Yolanda Blasco ha venido analizando de la facultad de derecho de Valencia las oposiciones y concursos de universidad: primero durante la Restauración borbónica, 1875-1900; desde 2005, las oposiciones patrióticas que se celebraron una vez acabada la guerra (junto a María Fernanda Mancebo las de historia, 1940-1951, publicadas en 2010). Ahora 2024 ha publicado todas las oposiciones de derecho en la inmediata posguerra, 1939-1945, que fueron muchas en esta área disciplinar. Esto se debe a un factor determinante: en cualquier universidad del periodo hay facultades de

derecho, mientras que, por ejemplo, no todas tenían carreras de historia —que fue el primer libro de la autora junto con María Fernanda Mancebo sobre esta cuestión—. De forma adicional, resulta innegable el protagonismo del derecho en la conformación del pensamiento político y, por tanto, el interés en el estudio de estas oposiciones.

La llegada del franquismo implicó la depuración de docentes que no compartían sus ideales. Las oposiciones patrióticas facilitaron la exclusión de maestros y catedráticos con afinidades republicanas, sustituyéndolos por figuras afines al nuevo régimen. Muchos intelectuales con sólida trayectoria académica, de manera especial en universidades como Madrid y Barcelona, se vieron obligados al exilio o fueron sancionados. Mientras que nuevos profesores leales al régimen, como falangistas y católicos de línea tradicional, ocuparon sus puestos. Esta depuración alcanzó a cerca de un tercio del profesorado universitario, afectando a 510 catedráticos del escalafón del profesorado universitario de 1935. Las instituciones académicas republicanas, como el Centro de Estudios Históricos en Madrid y el Institut d'Estudis Catalans en Barcelona, fueron desmanteladas. En el resto de España, otras universidades, como Sevilla, Salamanca y Santiago, que habían caído pronto en manos franquistas, también enfrentaron cambios significativos, con el asesinato de sus rectores en Granada, Oviedo y, en 1941, del rector de Valencia, Juan Peset. Así también, influyó el exilio de figuras destacadas como el rector Puche de Valencia, entre otros muchos.

La reforma universitaria de 1940, liderada por el ministro de instrucción José Ibáñez Martín, fijó nuevas reglas de selección, requiriendo certificados de adhesión al régimen y pruebas de depuración para los aspirantes. En estas oposiciones, los «méritos de guerra» —servicios en combate, heridas o encarcelamiento bajo el bando republicano— se valoraban por encima de logros académicos. Otro de los mecanismos clave de control del régimen fue la composición de los tribunales de oposiciones, también rediseñada en 1940. Bajo las nuevas reglas, el ministro de educación tenía la facultad de designar tanto al presidente como a los vocales de los tribunales, seleccionando miembros de organizaciones controladas por el Estado, como el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Instituto de España. Estos tribunales incluían en su mayoría figuras comprometidas con el régimen franquista, como miembros de Falange o del Opus Dei, asegurando así que las plazas docentes se asignaran a individuos leales al régimen. Esta estructura de tribunales controlados reflejaba una simulación de legalidad, diseñada para dar apariencia de imparcialidad mientras favorecía el adoctrinamiento nacionalcatólico. Los nuevos tribunales eran parte de una estrategia más amplia que buscaba subordinar a la universidad a los ideales católicos y conservadores del franquismo. La ley de reforma universitaria de 1943 consolidó este control, limitando aún más la autonomía académica.

De manera paralela al énfasis en méritos políticos, la investigación científica fue relegada en la universidad franquista. A diferencia de los profesores republicanos exiliados, con amplias trayectorias y producción académica, los nuevos docentes carecían de obras relevantes. Esto llevó a un estancamiento en la innovación y la calidad de la investigación académica, mientras que la doctrina nacionalcatólica definía la orientación ideológica de la enseñanza. El bajo nivel de investigación también tuvo efectos en el campo del derecho, donde se priorizó una perspectiva doctrinal conservadora y se redujo la apertura a influencias intelectuales extranjeras. La falta de apertura a nuevas corrientes hizo evidente la pérdida de aquellos académicos que, exiliados en el extranjero, contribuyeron al desarrollo científico en otros países. Esta brecha intelectual afectó gravemente a la universidad española, que tardaría décadas en recuperar su nivel científico. En este modelo universitario, el franquismo priorizó la oratoria y habilidades memorísticas por encima del pensamiento crítico y la investigación. Los tribunales

valoraban las aptitudes expositivas de los candidatos, su espontaneidad y claridad en la expresión, más que su capacidad de aportar al conocimiento. Esta estructura, en la que los catedráticos no tenían la obligación de investigar o generar avances científicos, configuró una universidad que, en lugar de producir nuevo conocimiento, servía como herramienta de adoctrinamiento.

Todos estos aspectos son recogidos en el libro ahora reseñado, que aporta casos concretos de concursos y oposiciones celebrados en facultades de Derecho entre 1940-1945. Abarca desde las asignaturas de tipo formativo (derecho romano, filosofía del derecho e historia del derecho); las asignaturas de derecho público (administrativo, procesal, penal, político e internacional); las de privado, civil y mercantil; así como recoge también economía política y hacienda pública, como ciencia aparte. El libro realiza un estudio pormenorizado de los intrínquilos que acontecieron en todas estas oposiciones. Yolanda Blasco Gil, especialista en historia de las universidades como ha demostrado en su ya extensa carrera académica, realiza una investigación sobre la universidad de posguerra. Sus cerca de veinte años de estudio de este tema, le permiten traspasar fronteras y ver los profesores que habían tenido en propiedad las cátedras durante la República y los que las ocuparon después de la guerra civil. La autora revisa la relación necesaria con el exilio y aporta esta nueva metodología en su estudio, evaluando el ayer y hoy de la universidad española. Pone de manifiesto que la pérdida del capital científico de España, la ganaron sus países de acogida. La autora conjuga, pues, estos dos extremos, dos caras de una misma moneda, lo que convierte a esta obra en una lectura imprescindible para el estudio de la universidad franquista de posguerra.

FERNANDA PESET

Universitat Politècnica de València-IUMPA, España

CARBAJO ISLA, M. F., *La esférica clase. Los verdugos en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Iberoamericana, 2024, ISBN: 978-84-9192-414-2, 2 Vol., 1.318 pp.

Como resultado de una profusa investigación relacionada con los ejecutores de justicia españoles que ejercieron su trabajo entre los siglos XVII-XIX, la profesora M. F. Carbajo Isla y la editorial Iberoamericana, publicaron en la segunda mitad del año 2024, la obra: *La esférica clase. Los verdugos en la España del Antiguo Régimen*. En ella, la autora ha reconstruido la existencia de algunos de estos funcionarios, cuyos trabajos se desempeñaron en muchas localidades de la España peninsular. De esta forma y, como afirma la investigadora «(...) se ha orientado, desde un principio, al acercamiento al mundo de los verdugos, buscando referencias sobre sus personas, sus entornos familiares y las circunstancias que promovieron su asentamiento en el oficio». Por otro lado, también han sido analizadas las tareas relacionadas con su empleo, la capacidad de estos para llevarlo a cabo, la consideración social que estas personas recibieron a lo largo de más de dos siglos y, por supuesto, la relación que los ejecutores tenían con las distintas instituciones, tribunales y municipios. Para poder alcanzar el grado de profundidad y excelencia que encierra la obra, la historiadora se valió de una extensa y variada documentación primaria, producida en un arco temporal amplio. De la misma forma, aunque la escasez de publicaciones de calidad relacionadas con este grupo social y su oficio es evidente, la profesora ha podido apoyarse en divulgadores como Daniel Sueiro o Salva-